



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/204
25 de febrero de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

1. En su 83ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 1998, la Asamblea General aprobó la resolución 53/107, titulada "Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones"¹.

2. En los párrafos 1 y 2 de la resolución, la Asamblea General:

"1. Renueva su invitación al Consejo de Seguridad para que considere la posibilidad de establecer nuevos mecanismos y procedimientos, según convenga, para celebrar a la brevedad posible consultas en virtud del Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas con terceros Estados que afrontan o puedan afrontar problemas económicos especiales como consecuencia de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas que haya adoptado el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta respecto de la solución de esos problemas, incluidos medios apropiados para aumentar la eficacia de sus métodos de trabajo y de los procedimientos aplicados para el examen de las solicitudes de asistencia de los países afectados;

2. Acoge favorablemente una vez más las nuevas medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad desde la aprobación de la resolución 50/51 de la Asamblea General para aumentar la eficacia y la transparencia de los comités de sanciones, invita al Consejo a que aplique esas medidas y lo insta a que prosiga su labor para mejorar el funcionamiento de esos comités, agilizar sus métodos de trabajo y permitir que los representantes de Estados que afrontan problemas económicos especiales como consecuencia de la aplicación de sanciones tengan acceso a ellos."

¹ No se reproduce en el presente documento; para consultar el texto íntegro, véase la resolución 53/107 de la Asamblea General.